

## CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DOS MIEMBROS, DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

### COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN Y CANDIDATOS HABILITADOS

#### INFORME FINAL DE RESULTADOS

Manizales 19 de abril de 2024

Teniendo en cuenta que al cierre de la convocatoria inicial y de sus ampliaciones, no se obtuvo el número mínimo de postulados habilitados que exige el artículo 8 de la Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Director de la Corporación Autónoma Regional de Caldas procedió a **ampliar por sexta vez la convocatoria a las Entidades Sin Ánimo de Lucro**, para elegir dos (2) representantes ante el Consejo Directivo de Corpocaldas, periodo 2024-2027; la cual fue publicada el 08 de marzo de 2024, conjuntamente con el cronograma en la página web de la entidad [www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co), tal y como aparece a continuación:

CRONOGRAMA ELECCIÓN REPRESENTANTES DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible					
N.	ACTUACIÓN	FECHA	Actividad asociada	Responsable	Fundamento normativo
1	CONVOCATORIA	08 de marzo de 2024	Publicación de convocatoria en diario de amplia circulación nacional o regional	Dirección General Secretaría General, Oficina Comunicaciones	Art. 5 Resolución 082 de 2023
			Por una vez, difusión radial en medio de amplia cobertura regional		Inciso 3 Art. 5 Resolución 082 de 2023
		08 de marzo de 2024	Publicación de la Convocatoria en la página web de la Corporación		Inciso 3 Art. 4 Resolución 082 de 2023
			Publicación de la convocatoria en lugares visibles de la Sede Central y de las Oficinas Territoriales		Inciso 3 Art. 5 Resolución 082 de 2023
2	Inscripción y Recpción de Documentos para participar en la reunión de elección y postulación de candidatos	Desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 21 de marzo de 2024	Presentación Requerida conforme la normativa aplicable	Entidad sin ánimo de lucro	Art. 6 y 7 Resolución 082 de 2023
4	Verificación cumplimiento de requisitos	Desde el 22 de marzo de 2024 hasta el 09 de abril de 2024	Evaluación de documentación y elaboración del informe	Comité Evaluador	Art. 10 Resolución 082 de 2023
5	Divulgación del Informe de Verificación	10 de abril de 2024	Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de	Comité Evaluador	Art. 10 Resolución 082 de 2023
6	Reclamaciones, Respuetas y Versión Final del Informe de Resultados de Verificación de Requisitos	11 de abril de 2024 al 12 de abril de 2024	Presentación Reclamaciones al Informe de Resultados de Verificación de Requisitos	Las ESAL Insritas, Los Candidatos Postulados El Ministerio Público Veredurías Ciudadanas	Art. 11 Resolución 082 de 2023
		del 15 de abril de 2024 al 18 de abril de 2024	Respueta a las reclamaciones	Comité de Verificación	Art. 11 Resolución 082 de 2023
		19 de abril de 2024	Publicación de la Versión Final del Informe de Resultados de Verificación de Requisitos	Comité de Verificación	Art. 11 Resolución 082 de 2023
7	Reunión de elección de representantes	24 de abril de 2024 a las 2:00 p.m.	Elección, por parte de las entidades sin ánimo de lucro, de los representantes ante el Consejo Directivo	La actividad de elección está a cargo de las entidades sin ánimo de lucro. - Director: instalación de la reunión. - Comité Evaluador: Presentación Informe de Resultados	Art. 11 y 12 Resolución 082 de 2023

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)

   @corpocaldas  @corpocaldasoficial

Posteriormente, una vez finalizada la inscripción y recepción de documentos para participar en la reunión de elección y postulación de candidatos, se procedió a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos, cuyo informe se publicó el día 10 de abril de 2024, en el cual se habilitaron dos nuevas ESAL para participar en la reunión de elección y así mismo, tres nuevas postulaciones de candidatos a representantes, arrojando como conclusiones que:

1. Dentro del proceso de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el consejo directivo de Corpocaldas (convocatorias de enero y marzo de 2024) se presentaron 36 instituciones de las cuales 23 cumplen con los requerimientos establecidos en el artículo 6 de la resolución 0862 de 2023.
2. Se presentan 14 postulaciones a representante de las ESAL ante el consejo directivo de Corpocaldas, no obstante, de estas 6 no aplican toda vez que la ESAL que postulo al candidato no cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 6 de la resolución 0862 de 2023 y 3 no cumplen con los requerimientos establecidos en el artículo 7 de la resolución 0862 de 2023.
3. Conforme al artículo 12 de la resolución 0682 de 2023, se debe proceder con la realización de la reunión de elección del representante de las ESAL ante el concejo directivo de Corpocaldas, toda vez que no se cumplen los lineamientos establecidos en el artículo 8 de la misma norma, dado que se cuentan con más de 4 postulados.
4. Las ESAL inscritas y que fueron objeto de evaluación en la presente acta podrán presentar reclamaciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta.

Contra dicho informe corrieron los dos días hábiles definidos para la presentación de observaciones y/o reclamaciones, sin que se haya recibido ninguna en dicho término.

En vista de lo anterior, el Comité de Verificación en uso de las facultades atribuidas en el artículo 11 de la Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, confirma en todas sus partes el informe de verificación divulgado el día 10 de abril de 2024, así:

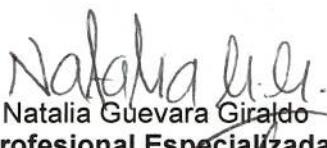
- **Entidades Sin Ánimo de Lucro habilitadas para participar de la reunión de elección de sus representantes ante el consejo directivo de Corpocaldas:**
1. ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA CALDAS VERDE "ASOCALVERDE"
  2. ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEFENSORA DEL MEDIO AMBIENTE "ASOCOLDEFEMA"

3. FUNDACIÓN ARLI DS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN "ARLI DS"
  4. FUNDACIÓN ECOLÓGICA DE LOS FINQUEROS DE LA DORA ONG "ECODORADA"
  5. ASOCIACIÓN GLOBAL GREEN
  6. ECOBOSQUES
  7. FUNDACIÓN COMUNATIVA HUERTAS URBANAS COLOMBIA
  8. FUNDACIÓN FAUNOS
  9. CORPORACIÓN VIGIAS AMBIENTALES POR VICTORIA
  10. DNP-UDTS FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NATURAL PLANIFICADO UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE "DNP-UDTS"
  11. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ASOPAMA"
  12. CORPORACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE DE POBLACIONES "CORDESPO"
  13. ASOCIACIÓN LUNAP "ASOLUNAP"
  14. ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE VIGILANCIA Y DE SERVICIOS EN OBRAS CIVILES DE LA DORADA "ACOVISOC"
  15. FUNDACIÓN DE DESPLAZADOS DE COLOMBIA "FUNDESCO"
  16. ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA AGUA Y BOSQUE "AGUA Y BOSQUE"
  17. CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGDALENA "CORPEMAG"
  18. CORPORACIÓN TIERRA JOVEN "CORJOVEN"
  19. FUNDACIÓN TORTUGAS BUENA VISTA "TORTUGAS BUENAVISTA"
  20. CONCEJO MUNICIPAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ECOTURÍSTICA DE LA REGIÓN
  21. FUNDACIÓN ECOLÓGICA CAFETERA
  22. ASOCIACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "GESTIONANDO PAZ"
  23. ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE EL PURNIO "ASOPEZPURNIO"
- **Candidatos habilitados para la elección de dos representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el consejo directivo de Corpocaldas**

1. Julio cesar Rojas Polania - ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA CALDAS VERDE "ASOCALVERDE"
2. Teófilo Andrés Rentería Betancur – ECOBOSQUES
3. William Sabogal Rojas - Fundación Arli Ds para el desarrollo sostenible en la región "ARLI DS"
4. Jhon Alexander Montoya Arroyave - Asociación Global Green
5. Liliana Marcela Martínez Flórez - Asociación colombiana defensora del medio ambiente "Asocoldefema"

El presente informe final de resultados de verificación de requisitos será publicado conforme lo definido en el artículo 4 de la Resolución 0862 de 2023 —MADS- y contra el mismo no procede recurso alguno (artículo 11).

Atentamente,



Natalia Guevara Giraldo  
**Profesional Especializada**  
Secretaría General.



Luis Alfonso Botero Gómez  
**Profesional Especializado**  
Subdirección de Evaluación y Seguimiento  
Ambiental



Sandra Clemencia Ceballos  
**Profesional Universitaria**  
Subdirección de Planificación Ambiental  
del Territorio



Oscar David Moreno Castiblanco  
**Profesional Universitario**  
Subdirección de Evaluación y Seguimiento  
Ambiental



Ricardo Agudelo Salazar  
**Profesional Especializado**  
Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas